



RECTIFICA RESOLUCIONES EXENTAS N°s 295, 296, 297, 298, 299, 300, 301, 302, 303, 304, 305, 306, 307, 308, 309 Y 310 TODAS DE 2022 Y DE LA SUBSECRETARÍA DE SERVICIOS SOCIALES, QUE APRUEBAN BASES ADMINISTRATIVAS Y TÉCNICAS DEL "PRIMER CONCURSO PROGRAMA NOCHE DIGNA, COMPONENTE 1: PLAN PROTEGE CALLE 2022, PARA LAS REGIONES QUE INDICAN, Y SUS ANEXOS, CORRESPONDIENTES A LA PARTIDA 21, CAPÍTULO 01, PROGRAMA 01, SUBTÍTULO 24, ÍTEM 03, ASIGNACIÓN 998, DE LA LEY N° 21.395 DE PRESUPUESTOS DEL SECTOR PÚBLICO PARA EL AÑO 2022..

RESOLUCIÓN EXENTA N°: 0331

SANTIAGO, 20 ABR 2022

VISTO:

Lo dispuesto en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Ley N° 20.530 que crea el Ministerio de Desarrollo Social y Modifica cuerpos legales que indica; en la Resolución Exenta N° 0141 de 2022, de la Subsecretaría de Servicios Sociales que Aprueba el Manual de Orientaciones y Estándares Técnicos para el componente Plan Protege Calle del Programa Noche Digna; en las Resoluciones Exentas N°s 295, 296, 297, 298, 299, 300, 301, 302, 303, 304, 305, 306, 307, 308, 309 y 310 todas de 2022 y de la Subsecretaría de Servicios Sociales, que aprueban Bases Administrativas y Técnicas del "Primer Concurso Programa Noche Digna, componente 1: Plan Protege Calle 2022, para las regiones que indican, y sus anexos, correspondientes a la partida 21, capítulo 01, programa 01, subtítulo 24, ítem 03, asignación 998, de la Ley N° 21.395 de presupuestos del sector público para el año 2022; en la Ley N° 21.395 de Presupuestos del Sector Público para el año 2022; en la Resolución Exenta N° 35 de 2020, que delega facultades que indica en los (as) Secretarios (as) Regionales Ministeriales de Desarrollo Social y Familia para la ejecución del Programa Noche Digna; en la Resolución N° 7, de 2019, que fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón y Resolución N° 16 de 2020, que Determina los montos en Unidades Tributarias Mensuales, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a toma de razón y a controles de reemplazo cuando corresponda, ambas de la Contraloría General de la República, y;

CONSIDERANDO:

1° Que, la Partida 21, Capítulo 01, Programa 01 Subsecretaría de Servicios Sociales, Subtítulo 24, ítem 03, Asignación 998, de la Ley N° 21.395 de Presupuestos del Sector Público para el año 2022, asigna recursos para el Programa Noche Digna.

- 2° Que, la Glosa N° 19 de dicha asignación indica que “La transferencia de estos recursos se efectuará sobre la base de los convenios que suscriba el Ministro de Desarrollo Social y Familia, a través de la Subsecretaría de Servicios Sociales y los organismos ejecutores, en los que se estipularán las acciones a desarrollar y los demás procedimientos y modalidades que se consideren necesarias”.
- 3° Que, el Plan Protege Calle es uno de los componentes del Programa Noche Digna, que tiene como objetivo general, que las personas en situación de calle son protegidas de los riesgos para la salud y mortalidad en la época invernal y condiciones climáticas adversas.
- 4° Que, en este marco, la Subsecretaría de Servicios Sociales a través de la Resolución Exenta N° 0141, de 2022, aprobó el Manual de Orientaciones y Estándares Técnicos para el Plan Protege Calle, con el fin de contar con normas que sirvan como estándar mínimo y referente obligado para los ejecutores participantes en la implementación del programa.
- 5° Que, el Plan Protege Calle ofrece cuatro tipos de servicios mediante los denominados dispositivos, los cuales entregan una serie de prestaciones dirigidas a las personas en situación de calle para la satisfacción de sus necesidades de alimentación, higiene, abrigo y salud.
- 6° Que, la ley N°18.575, orgánica constitucional de bases Generales de la Administración del Estado, establece en su artículo 9° el principio de concursabilidad que debe informar los procedimientos de contratación que realice la Administración. Asimismo, el artículo 23° de la ley N° 21.395 ya señalada, indica que el concurso será obligatorio para la asignación de recursos correspondientes a transferencias corrientes a instituciones privadas, salvo que la ley expresamente señale lo contrario.
- 7° Que, es por lo anterior, que con fecha 11 de abril de 2022, la Subsecretaría de Servicios Sociales llamó a concurso para ejecutores del programa referido, dictando al efecto las Resoluciones Exentas que se indican en el cuadro siguiente las que aprueban las Bases Administrativas y Técnicas del “Primer Concurso Programa Noche Digna, componente 1: Plan Protege Calle 2022, para las regiones que se indican, y sus anexos, correspondientes a la partida 21, capítulo 01, programa 01, subtítulo 24, ítem 03, asignación 998, de la Ley N° 21.395 de presupuestos del sector público para el año 2022”.

RESOLUCIÓN EXENTA	REGIÓN
N° 0296	De Arica y Parinacota
N° 0297	De Tarapacá
N° 0303	De Antofagasta
N° 0301	De Atacama
N° 0298	De Coquimbo
N° 0300	De Valparaíso
N° 0295	Metropolitana
N° 0299	Del Libertador General Bernardo O’Higgins
N° 0308	Del Maule
N° 0309	De Ñuble
N° 0302	Del Biobío

N° 0310	De la Araucanía
N° 0307	De Los Ríos
N° 0306	De Los Lagos
N° 0305	De Aysén
N° 0304	De Magallanes y la Antártica Chilena

- 8° Que, con posterioridad a la publicación de las Resoluciones Exentas señaladas, la División de Promoción y Protección Social detectó un error en el texto de las mismas, específicamente en el último párrafo de su numeral 6, en donde se indica el plazo para presentar las postulaciones, por lo que mediante memorándum electrónico N°1812/2022 de fecha 14 de abril de 2022 el jefe de la División indicada, solicitó la elaboración del acto administrativo que rectifique las Resoluciones Exentas ya indicadas.
- 9° Que, de conformidad a lo dispuesto en el 62 de la Ley N° 19.880, el Ministerio, puede, de oficio aclarar puntos dudosos u oscuros y rectificar los errores de copia, de referencia, de cálculos numéricos y en general, los puramente materiales o de hechos que aparecieren de manifiesto en el referido acto administrativo.
- 10° Que, cabe hacer presente que el último párrafo de la Introducción de las bases ya individualizadas, señala, en lo pertinente, que constituirán reglas propias del proceso concursal, las aclaraciones que emita y publique esta Subsecretaría, y que en caso de haber rectificaciones y/o modificaciones, aprobadas mediante el respectivo acto administrativo, serán también parte integrante del proceso respectivo.
- 11° Que, en mérito de lo expuesto, se hace necesaria la dictación del presente acto administrativo; por tanto;

RESUELVO

PRIMERO: RECTIFÍCASE las Resoluciones Exentas N°s 295, 296, 297, 298, 299, 300, 301, 302, 303, 304, 305, 306, 307, 308, 309 y 310 todas de fecha 11 de abril de 2022 y de la Subsecretaría de Servicios Sociales, que aprueban Bases Administrativas y Técnicas del "Primer Concurso Programa Noche Digna, componente 1: Plan Protege Calle 2022, para las regiones que indican, y sus anexos, correspondientes a la partida 21, capítulo 01, programa 01, subtítulo 24, ítem 03, asignación 998, de la Ley N° 21.395 de presupuestos del sector público para el año 2022", en el siguiente sentido:

1.- En el numeral 6 denominado "POSTULACIÓN DE EJECUTORES", reemplácese el último párrafo por el siguiente:

"Tal como se indica en la etapa N° 2 del itinerario del concurso, el plazo para postular es hasta las **14:00 horas del tercer día hábil** siguiente al término de la etapa "Período de consultas y respuestas" establecido en la etapa N° 1 del mismo itinerario".

SEGUNDO: En lo no rectificado por el presente acto administrativo, seguirá rigiendo íntegramente lo dispuesto en las Resoluciones Exentas N°s 295, 296, 297, 298, 299, 300, 301, 302, 303, 304, 305, 306, 307, 308, 309 y 310 todas de 2022 y de la Subsecretaría de Servicios Sociales.

TERCERO: REMÍTASE copia digitalizada del presente acto administrativo a la Fiscalía; al Gabinete de la Subsecretaría de Servicios Sociales; a la División de Promoción y Protección Social; a la División de Administración y Finanzas de la Subsecretaría de Servicios Sociales; a todas las Secretarías Regionales Ministeriales de Desarrollo Social y Familia del país y copia impresa a la Oficina de Partes.

CUARTO: INCORPÓRESE por Oficina de Partes copia digital de la presente Resolución en el sistema de gestión documental del Ministerio de Desarrollo Social y Familia denominado Socialdoc.

ANÓTESE Y PUBLÍQUESE EN LA PÁGINA WEB DEL MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL Y FAMILIA



FRANCISCA PERALES FLORES
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS SOCIALES
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL Y FAMILIA

The image shows a blue ink signature of Francisca Perales Flores over a circular official stamp. The stamp contains the text 'MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL Y FAMILIA' and 'SUBSECRETARIA DE SERVICIOS SOCIALES' around a central emblem.